

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas; del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, de fecha 10 de julio de 1976, así como de los Organismos y núcleos afectados;

Establecidas en la Resolución de esta Dirección General de fecha 4 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de septiembre), por la que se concede la autorización administrativa para la instalación de la central nuclear, las medidas oportunas para reducir la contaminación,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder la declaración de utilidad pública en concreto a la central nuclear de Sayago, a instalar en términos municipales de Moral de Sayago y Villalcampo (provincia de Zamora), cuya autorización administrativa se concedió por Resolución de 4 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre), de las características y con las condiciones que en la misma Resolución se especifican.

La presente declaración se concede sin perjuicio de los posibles condicionamientos o limitaciones que pueda corresponder señalar a otros Departamentos ministeriales u Organismos de la Administración, tanto Central como Provincial o Local.

Lo que comunico a V.S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Zamora.

24558 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la variación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Cádiz a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para variar el trazado de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la variación del trazado de la línea aérea de transporte de energía eléctrica «Dos Hermanas (Sevilla) Puerto Real (Cádiz)» en su recorrido por la provincia de Cádiz, autorizado su establecimiento por Resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 8 de abril de 1957, entre «Empalme (Sevilla) Puerto Real (Cádiz)», y, posteriormente, por Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de junio de 1967, su enlace con la subestación de «Dos Hermanas», quedando construida la actual denominada «Dos Hermanas (Sevilla) - Puerto Real (Cádiz)».

La variación objeto de esta autorización afecta al tramo denominado «Cádiz-Puerto Real», entre sus apoyos números 1 al 6, y consistirá en elevar la línea con finalidad de conseguir una altura mínima de 16 metros sobre la explanación prevista por «Astilleros Españoles, S. A.», para su factoría de Matagorda, para el paso de grandes transportes bajo la línea.

Para ello se instalarán dos apoyos metálicos galvanizados de los llamados de vértice, tipo 2-4-B-2, y dos de alineación, tipo 2-2-A-2; aislamiento formado por cadena de aisladores de cinco elementos, tipo motor Norden 30475-S; conductores, cable aluminio-acero de 288,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, siendo el hilo de tierra a instalar de acero de 49,4 milímetros cuadrados de sección. La longitud del tramo modificado, cuyo nuevo trazado es muy próximo al actual, es de 1.651 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Cádiz.

24559

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Andaluz de Piritas, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Sevilla a instancia de «Andaluz de Piritas, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Almagro, número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía, «Guillena-Aznalcóllar», y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección Correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Andaluz de Piritas, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de Energía eléctrica, simple circuito trifásico, a 132 KV. de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas y aisladores de cadena. Su longitud total será de 19,012 kilómetros, con origen en embarrado a 132 KV. de la subestación transformadora «Guillena», propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», y su final, en la subestación transformadora de «Aznalcóllar», afectando su recorrido a la provincia de Sevilla.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará en todo su recorrido un cable de tierra de acero galvanizado de 49,4 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de alimentar la subestación de «Aznalcóllar», que suministrará la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de las explotaciones mineras que «Andaluz de Piritas, S. A.», tiene en término municipal de Aznalcóllar (Sevilla).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de ocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Sevilla.

24560

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas. Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- Estación transformadora:

Emplazamiento: Callejón del Ángel, Granada.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. \pm 5 por 100/3 por 230-127 voltios.

- Precedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 359.000 pesetas.
- Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 8 a 20 KV.
- Referencia: 2.227/A. T.